MARÍA CONCEPCIÓN BRITO NÚÑEZ (1 de 2)
Alcaldesa
Fecha Firma: 24/07/2023
HASH: 20e9a35025d8bfafd004b5e6e3710bb3

OCTAVIO MANUEL FERNANDEZ HERNANDEZ (2 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 24/07/2023
HASH: 1e30c7ad2505f746b947771ce8a0358a

Expediente nº: 6233/2023

Convenio de Colaboración.

Procedimiento: Convenios (Aprobación, Modificación o Extinción)

Asunto: Convenio de colaboración entre Ayuntamiento de Candelaria y ACYRE CANARIAS para la celebración del 6º Certamen Regional de Cocina y Repostería de Canarias 2023

Fecha de iniciación: 5 de junio de 2023

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA Y LA ASOCIACIÓN DE COCINEROS Y REPOSTEROS DE CANARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL 6º CERTAMEN REGIONAL DE COCINEROS Y REPOSTEROS DE CANARIAS 2023

En Candelaria,

REUNIDOS

De una parte, Doña María Concepción Brito Núñez, Alcaldesa-Presidenta del Iltre. Ayuntamiento de La Villa de Candelaria, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido del Secretario General.

De otra parte, Don Pablo Pastor Pastor, con DNI nº: 09257882-Z, que actúa en representación de la Asociación de Cocineros y Reposteros de Canarias, con CIF nº: G-76634310, en calidad de Presidente de la misma y con facultades suficientes para la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

Ante mí, Don Octavio Manuel Fernández Hernández, Secretario General del Ayuntamiento de Candelaria.

COMPARECEN

La primera, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Iltre. Ayuntamiento de La Villa de Candelaria, en la representación que ostenta en virtud de lo establecido en el artículo 21.1).b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cód. Validación: 5YPQZZ7PEC9NGFEADYZHX3EN7
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9

El segundo, según consta acreditado en calidad de Presidente, actúa en nombre y por cuenta de la Asociación de Cocineros y Reposteros de Canarias, con CIF nº: G-76634310 y con domicilio social en la Calle Manuel Bello Ramos nº 74, C.P. 38670- Adeje (Santa Cruz de Tenerife).

Don Octavio Manuel Fernández Hernández, Secretario General del Ayuntamiento de Candelaria, por razón del cargo para dar fe del acto, de acuerdo con lo preceptuado en el Art. 113, regla 6ª del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Ambas partes intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, reconocen capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Colaboración, y a tal efecto,

EXPONEN

1.- Que el Ayuntamiento de La Villa de Candelaria, a través de la Concejalía deComercio y Turismo, tiene como propósito llevar a cabo iniciativas, actividades y acciones de promoción, dentro y fuera del ámbito municipal, para posicionar Candelaria como destino gastronómico preferente.

2.- Que la Concejalía de Comercio, Consumo y Turismo del Ilustre Ayuntamiento de Candelaria, tiene el compromiso de continuar con los objetivos recogidos en el proyecto "Candelaria, sabor y tradición", aprobado por Decreto de la Alcaldesa-Presidenta Nº: 2832/2020 de fecha 18 de noviembre, para impulsar el municipio mediante la marca unificada y registrada denominada "Club del Producto Local de Candelaria" que promocione el arte culinario y la producción local alimentaria a través de experiencias gastronómicas, contribuyendo así a la creación de una oferta turística diferenciada y al desarrollo socioeconómico del municipio.

3.- Que para cumplir los objetivos mencionados es necesaria, entre otras, la realización de actividades de difusión y promoción de eventos y proyectos relacionados con la gastronomía que beneficie al sector de la hostelería y de la alimentación de la localidad, a través de su formación y profesionalización, favoreciendo así la innovación y la transferencia de conocimiento y al desarrollo empresarial del sector con un creciente impacto turístico y económico.

Cód. Validación: 5YPQZZ7PEC9NGFEADYZHX3EN7
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9

4.- Que la Asociación de Cocineros y Reposteros de Canarias (en adelante, ACYRE CANARIAS) ha presentado al Ayuntamiento de Candelaria una propuesta para el desarrollo del evento denominado “6º CERTAMEN REGIONAL DE COCINEROS Y REPOSTEROS DE CANARIAS” en el municipio de Candelaria, y que tiene como objetivo global el fomento y desarrollo de actividades relacionadas con la gastronomía en las Islas Canarias.

5.- Que los conceptos que subyacen en las acciones que definen este evento son formar, sensibilizar e incentivar la profesionalización de los distintos agentes intervinientes en la prestación de servicios turísticos y gastronómicos, trabajar en el proceso de mejora continua del sector y difundir las bonanzas culinarias y del producto alimentario de Candelaria y de Canarias.

6.- Que vista la propuesta de ACYRE CANARIAS y los objetivos marcados por la Concejalía de Comercio y Turismo del Ayuntamiento de Candelaria, ambas partes firmantes consideran de utilidad la puesta en marcha conjunta de la actividad, y existe interés en establecer un convenio de colaboración entre las dos instituciones para la organización y ejecución del evento denominado “6º CERTAMEN REGIONAL DE COCINEROS Y REPOSTEROS DE CANARIAS” dirigido a la promoción de la formación y capacitación gastronómica, a la mejora de la profesionalización turística y a la potenciación del producto local, a celebrar el día 26 de septiembre de 2023 en el Centro Pesquero de Candelaria Juan Ravina, coincidiendo con la celebración del Día Mundial del Turismo en la misma semana.

Conforme a ello y en uso de las atribuciones que el cargo que ostentan les atribuye, reconociéndose mutuamente ambas partes comparecientes facultades suficientes para representar a sus mandantes y a ellos capacidad jurídica para obligarse, formalizan el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio de colaboración es establecer las condiciones y los principios de colaboración entre el Ayuntamiento de Candelaria y ACYRE CANARIAS, así como los compromisos que asumen las partes para la organización, ejecución y difusión del evento denominado “6º CERTAMEN REGIONAL DE COCINEROS Y REPOSTEROS DE CANARIAS”.

Cód. Validación: 5YPQZZ7PEC9NGFEADYZHX3EN7
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9

El evento “6º Certamen Regional de Cocineros y Reposteros de Canarias” tiene las siguientes finalidades:

- Transmitir conocimiento en materia gastronómica.
- Promocionar el valor y el consumo del producto local de proximidad “Kilómetro Cero”.
- Potenciar la profesionalidad y el desempeño en el sector de la gastronomía y la alimentación.
- Sensibilizar acerca de la importancia del valor añadido en el producto final y su elaboración.
- Ilusionar y motivar a los profesionales en su proceso de aprendizaje, destacando la importancia de la formación permanente para alcanzar la excelencia profesional y del servicio que se ofrece.

Segunda.- NATURALEZA.

El marco de colaboración establecido en el presente Convenio se extiende a la planificación, organización, dirección, ejecución, control y difusión del “6º CERTAMEN REGIONAL DE COCINEROS Y REPOSTEROS DE CANARIAS” a celebrar el día 26 de septiembre de 2023 en las instalaciones del Centro Pesquero de Candelaria Juan Ravina, ubicado en Calle La Piscina, s/n (Candelaria) y su entorno.

El horario del evento será desde las 8.30 h. hasta las 18:00 h. y para el buen desarrollo de la actividad se realizarán labores de montaje y desmontaje de las infraestructuras necesarias los días previos y posteriores a su celebración en el emplazamiento yentorno del Centro Pesquero de Candelaria Juan Ravina.

Este evento contará con representación de profesionales de todas las Islas Canarias y las personas ganadoras del certamen regional representarán a Canarias en el certamen nacional.

Tercera.- COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Con el fin de establecer un marco estable de colaboración entre ambas entidades y para la consecución de los fines comunes y gestión conjunta del mencionado certamen, las partes asumen los siguientes compromisos:

Cód. Validación: 5YPQZZ7PEC9NGFEADYZHX3EN7
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9

Por parte de ACYRE CANARIAS:

1. Llevar a cabo las acciones de planificación, organización, gestión y controlgeneral de la “6ª edición del Certamen Regional de Cocineros y Reposteros de Canarias”, cuyo coste será asumido por el Ayuntamiento de Candelaria, así como la gestión y coordinación de los periodistas gastronómicos.

2. Elaboración de las bases reguladoras para la participación en el concurso,pruebas y criterios de valoración, y su convocatoria.

3. Realizar la propuesta de candidatos a participar en el certamen, asegurando la representación de todas las islas canarias.

4. Proponer la composición del jurado del certamen, quedando la designación de los miembros del jurado a decisión conjunta entre ambas partes firmantes.

5. Cesión de los equipos necesarios, módulos de trabajo y elementos técnicos para el desarrollo del evento, tales como: hornos, fregaderos, maquinaria de cocina, menaje y vajilla, despensa de alimentos y otros elementos necesarios para su puesta en marcha, así como la materia prima necesaria para su ejecución.

6. Patrocinios de empresas proveedoras que aporten material o materia prima para el desarrollo del evento.

7. Presentación en el Ayuntamiento de Candelaria, en tiempo y forma antes del 5 de septiembre de 2023, de fichas técnicas, certificados y/o cualquier otra documentación que se le requiera de los equipos a instalar y que pudiera ser preceptiva para la aprobación de la actividad.

8. Informar al Ayuntamiento de Candelaria sobre los datos de los finalistas del certamen el 5 de septiembre de 2023, con el objeto de reservar los billetes de traslados entre las islas y los alojamientos de una noche y desayuno incluido de cada finalista no residente en la isla de Tenerife.

9. Seleccionar, de entre los estudiantes de hostelería de Hoteles Escuela de Canarias, S.A. (HECANSA), con la inclusión de los estudiantes del municipio de Candelaria, y de acuerdo con los criterios de selección que determinen las partes firmantes, aquellas personas que apoyarán a los concursantes durante el desarrollo de las pruebas en calidad de ayudantes.

Cód. Validación: 5YPQZZ7PEC9NGFEADYZHX3EN7
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9

Por parte del Ayuntamiento de Candelaria:

1. Cesión del Centro Pesquero de Candelaria Juan Ravina, su espacio y entorno para la fecha consignada en la cláusula Segunda del presente convenio de colaboración.

2. Cesión, instalación y certificación de los stands desmontables necesarios para desarrollar la actividad.

3. Montaje de los equipos, módulos de trabajo y elementos técnicos aportados por ACYRE CANARIAS para el desarrollo del evento.

4. Redacción e implantación del plan y/o informe de seguridad del evento.

5. Aprobación de la actividad, dado que conllevará una ocupación temporal de dominio público.

6. Dotación de suministro eléctrico, suministro de agua y sonido para el evento.

7. Vigilancia de las instalaciones del evento durante 1 día/noche.

8. Limpieza de todo el emplazamiento durante el evento.

9. Coste de la planificación, gestión y coordinación del evento “6ª edición del Certamen Regional de Cocineros y Reposteros de Canarias” a realizar por Acyre Canarias.

10. Coste y gestión de las carpas-stands y su instalación.

11. Coste y gestión de instalaciones eléctricas y sonido para dar cobertura al evento.

12. Diseño y gastos derivados de la promoción y publicidad del evento.

13. Diseño y coste derivado de merchandising, uniformidad y delantales de participantes.

14. Coste y cesión de las instalaciones y equipos audiovisuales necesarios para el desarrollo del certamen y su difusión.

15. Gastos derivados de la decoración del evento y trofeos de premiados.

Cód. Validación: 5YPQZZ7PEC9NGFEADYZHX3EN7
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9

16. Gastos derivados de desplazamientos, alojamientos y manutención de concursantes, ayudantes, personal de la organización y directivos de ambas entidades. Los gastos derivados de desplazamientos y alojamientos, sólo serán aquellos correspondientes a cada finalista no residente en la isla de Tenerife.

Ambas partes: Durante las actuaciones derivadas de la puesta en marcha y desarrollo del concurso, ambas entidades acuerdan:

1. La designación de los miembros del jurado del certamen será decisión conjunta entre el Ayuntamiento de Candelaria y ACYRE CANARIAS.

2. En el acto de entrega de trofeos de las seis personas clasificadas, tres por cada categoría (categoría COCINA y categoría RESPOSTERÍA), el Ayuntamiento de Candelaria hará entrega de tres premios: el primer premio correspondiente a cada categoría será entregado por la Alcaldesa-Presidenta del Iltre. Ayuntamiento de Candelaria; y un premio de los restantes, que hará entrega la Concejala delegada de Comercio, Consumo y Turismo del Ayuntamiento de Candelaria.

3. Incluir el logo de ambas entidades y de aquellos patrocinadores que sean aportados por ACYRE CANARIAS para el desarrollo del evento.

4. El Ayuntamiento de Candelaria y ACYRE CANARIAS realizarán difusión del certamen en sus medios de comunicación y perfiles digitales propios, bajo un mismo formato, consensuado previamente y respetando la imagen corporativade ambas entidades.

5. El Ayuntamiento de Candelaria y ACYRE CANARIAS se cederán las imágenes y fotos que se graben y tomen en el evento, pudiendo ambas partes utilizarlas para su difusión a través de medios propios.

6. Ambas partes firmantes podrán consensuar durante la vigencia del presente Convenio las acciones adicionales de difusión que se consideren oportunas.

Cuarta.- INTERLOCUTORES.

Se designan, como interlocutores habilitados por parte de ambas entidades para la coordinación, ejecución y seguimiento de las actividades derivadas de la organización y puesta en marcha del certamen a:

Cód. Validación: 5YPQZZ7PEC9NGFEADYZHX3EN7
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9

- Por parte del Ayuntamiento de Candelaria: Doña María del Carmen Clemente, Concejala delegada de Comercio, Consumo y Turismo, según Decreto1779/2023 de 20 de junio.

- Por parte de ACYRE CANARIAS: Don Pablo Pastor Pastor, Presidente de la Asociación de Cocineros y Reposteros de Canarias.

Quinta.- MECANISMO DE SEGUIMIENTO.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento presidida por la Concejala delegada de Comercio y Turismo y compuesta además por un técnico/a municipal y dos representantes de la empresa gestora del evento cuya competencia consistirá en velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.

Sexta.- TEMPORALIDAD.

El presente convenio tendrá efectividad a partir de la fecha de su suscripción y tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta la finalización del evento de fecha 26 de septiembre de 2023.

Séptima.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

La participación a través de la firma del presente Convenio de colaboración supone la total aceptación de las presentes cláusulas. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas por alguna de las partes firmantes será causa suficiente para su resolución.

Octava.- CAUSA DE EXTINCIÓN

Aparte del cumplimiento del plazo de vigencia del convenio, será causa de extinción del mismo las causas siguientes:

- El incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos asumidos en el Convenio.

- La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de dar cumplimiento a sus actos.

- Incumplimiento de cualquiera de los aspectos que se recojan en la Ley.

- El mutuo acuerdo de las partes, que se instrumentará por escrito. Ambas partes se reservan el derecho a dar por finalizada la presente colaboración en caso de

Cód. Validación: 5YPQZZ7PEC9NGFEADYZHX3EN7
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9

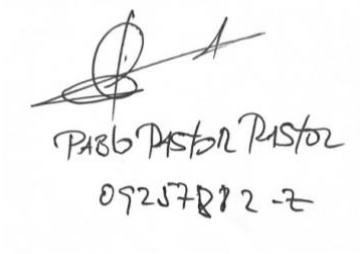
incumplimiento o imposibilidad de cumplir lo pactado, debiendo ser comunicado a la otra parte con al menos dos meses de antelación a la fecha en la que pretenda darse por finalizado. En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las actividades ya iniciadas en el momento de la notificación de la denuncia.

En cualquier caso, para la resolución de las diferencias que pudieran surgir, las partes intervinientes acuerdan que este convenio tendrá naturaleza administrativa y será competente la jurisdicción contenciosa administrativa para intervenir en caso de controversias que pudieran surgir en relación con la interpretación y aplicación del presente convenio.

Y ello sin perjuicio de las indemnizaciones que legalmente procedan.

Y en prueba de conformidad ambas partes firman el presente convenio por triplicado y a un solo efecto en lugar y fecha señalados ‘ut supra’.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 5YPQZZ7PEC9NGFEADYZHX3EN7
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9